

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865- 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 02 de mayo de 2017

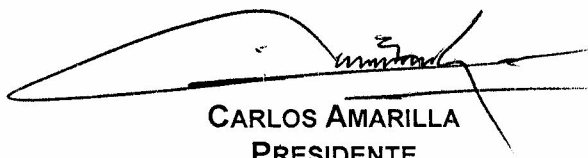
EXPEDIENTE N° 07545

DICTAMEN N° 17

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "MINISTERIO DEL INTERIOR", presentado por el senador Miguel Abdón Saguier.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



CARLOS AMARILLA
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
RELATOR



OSCAR SALOMÓN
VICEPRESIDENTE

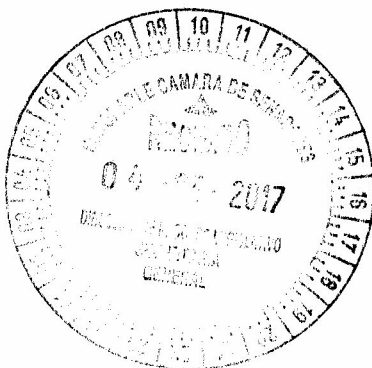
MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

JORGE OVIEDO MATTO



ESPERANZA MARTÍNEZ



RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DEL INTERIOR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

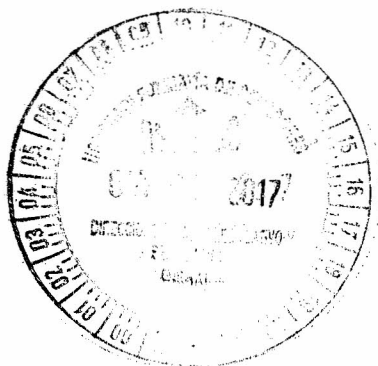
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe al Ministerio del Interior/Policía Nacional, sobre los siguientes puntos:

1. El listado de los montos percibidos en calidad de aporte/ayuda/contribución y/o colaboración de la Entidad Binacional YACYRETÁ al Ministerio del Interior/Policía Nacional, especificando y detallando dichas aportaciones en cada caso, durante el periodo 2016 (ene- dic) hasta 2017 (ene – abr); y bajo qué línea ó categoría (clasificador presupuestario) fueron previstas, aprobadas y ejecutadas en el Presupuesto General de la Institución, para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.
2. Las documentaciones que respaldan los montos percibidos por el Ministerio del Interior/Policía Nacional durante los periodos 2016/2017, así como Notas, Actas y Convenio Específico suscrito, a través del cual se instrumenta dichas aportaciones institucionales de la Entidad Binacional YACYRETÁ a la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.



$\frac{1}{1}$